Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 06/2022

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, nombrado por Decreto Nº 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma EL CASTILLO S.A., con Cédula Tributaria N° RUC: 80015104-6, domiciliado en la calle Avda. Defensores del Chaco y Pycazu – Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por el Señor GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 4.630.317, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Productos Alimenticios, para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/22 Ad referéndum ID 403.863 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.863 - Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-310-10-1-99- 2.-

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

El Castillo

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/22 Ad referéndum ID 403.863, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. -

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 11/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Acelga por mazo	Unidad	500	El Gallego	Paraguay	1.600	800.000
2	Aji molido	Kilogramos	24	Primicia	Paraguay	45.000	1.080.000
3	Ajo por cabeza	Unidad	1.700	El Gallego	Paraguay	2.200	3.740.000
4	Anis	Kilogramos	15	Primicia	Paraguay	40.000	600.000
5	Berro por mazo	Unidad	145	El Gallego	Paraguay	3.100	449.500
6	Canela	Kilogramos	30	Primicia	Paraguay	41.000	1.230.000
7	Cebolla	Kilogramos	7.500	El Gallego	Paraguay	4.000	30.000.000
8	Cebollita por mazo	Unidad	430	El Gallego	Paraguay	1.500	645.000
9	Comino molido	Kilogramos	24	Primicia	Paraguay	38.000	912.000
10	Kuratu	Kilogramos	24	Primicia	Paraguay	25.000	600.000
11	Laurel seco	Kilogramos	24	Primicia	Paraguay	26.000	624.000
12	Lechuga el mazo	Unidad	2.400	El Gallego	Paraguay	1.900	4.560.000
13	Mandioca	Kilogramos	1.000	El Gallego	Paraguay	2.350	2.350.000
14	Orégano seco	Kilogramos	25	Primicia	Paraguay	62.500	1.562.500
15	Papa	Kilogramos	6.240	El Gallego	Paraguay	5.000	31.200.000
16	Pepino	Kilogramos	800	El Gallego	Paraguay	6.000	4.800.000
17	Perejil el mazo	Unidad	500	El Gallego	Paraguay	1.380	690.000
18	Pimienta molida	Kilogramos	24	Primicia	Paraguay	67.500	1.620.000
19	Remolacha	Kilogramos	250	El Gallego	Paraguay	7.500	1.875.000

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

20	Repollo	Kilogramos	1.330	El Gallego	Paraguay	6.000	7.980.000
21	Vainilla	Kilogramos	24	Primicia	Paraguay	42.000	1.008.000
22	Banana	Kilogramos	4.000	El Gallego	Paraguay	3.900	15.600.000
23	Frutilla	Kilogramos	50	El Gallego	Paraguay	35.000	1.750.000
24	Limón Sutil	Kilogramos	250	El Gallego	Paraguay	7.000	1.750.000
25	Mandarina	Kilogramos	250	El Gallego	Paraguay	4.000	1.000.000
26	Manzana	Kilogramos	370	El Gallego	Paraguay	11.500	4.255.000
27	Melon	Kilogramos	75	El Gallego	Paraguay	7.000	525.000
28	Naranja	Kilogramos	2.450	El Gallego	Paraguay	3.500	8.575.000
29	Pera	Kilogramos	370	El Gallego	Paraguay	11.500	4.255.000
30	Piña	Kilogramos	370	El Gallego	Paraguay	7.000	2.590.000
31	Mamon	Kilogramos	80	El Gallego	Paraguay	14.000	1.120.000
32	Kiwi	Kilogramos	30	El Gallego	Paraguay	35.000	1.050.000
							140.796.000

LOTE NRO: 17

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Fideo Tallarín	Kilogramos	1.440	Passione	Paraguay	4.900	7.056.000
Total:							**147.852.000**

Total: la suma de guaraníes, ciento cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil (Gs. 147.852.000)

5.1. Los rubros para la presente Licitación Pública Nacional Nº 01/22 Ad referéndum ID 403.863, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 310; Subgrupo: 310: Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:
a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

Especificaciones Técnicas

Lote 1

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Acelga por mazo	Deberá ser fresca y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, la provisión se hará por mazo. (El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por mazo, una unidad será equivalente a un mazo que deberá contener como mínimo 5 hojas de acelga). La presentación será en bolsas de polietileno transparente de 5 mazos.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

El Castillo

2	Ají molido	Molido, en perfecto estado de conservación para el consumo humano. La presentación será bolsa de un kilogramo.
3	Ajo por cabeza	Por cabeza, como mínimo deberá tener 35 gramos la cabeza del ajo, sin insecto ni descomposición, en perfecto estado de conservación para el consumo humano. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por cabeza. La presentación será en bolsas de polietileno transparente con 10 cabezas de ajo.
4	Anís	Deberá ser de granos seco natural, de color uniforme, limpia sin cáscara, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. La presentación será en bolsa de un kilogramo.
5	Berro por mazo	Por mazo, cada maso deberá tener como mínimo 250 gramos, Deberá ser fresca y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por mazo. La presentación será en bolsa de polietileno transparente de 10 mazos
6	Canela	En paquete de 1 kilogramo en polvo, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento. El precio que se indicara en la oferta es por kilo. La presentación será en paquete de 1 kilogramo
7	Cebolla	De 200 gramos como mínimo cada cebolla, no deberá estar en estado de descomposición, deberá estar exenta de brotes, sin sustancia extraña. El precio que se indicará en la oferta por Kilo. La presentación será en bolsa arpillera de 20 kilogramos
8	Cebollita por mazo	Deberá ser fresca y natural de color uniforme, en mazo que deberá contener como mínimo 10 hojas de cebolla y de largo cada hoja como mínimo 20 cm, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por mazo. La presentación será en bolsa de polietileno transparente de 10 mazos
9	Comino molido	En paquete de 1 kg, en polvo, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kg
10	Kuratu	Deberá ser de granos seco natural, de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kg
11	Laurel seco	Laurel en hoja seco, de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kg
12	Lechuga el mazo	Deberá ser fresca y natural de color uniforme, en mazo que deberá contener como mínimo 3 plantas por mazo, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por mazo. Presentación en bolsa plástica con 5 mazos
13	Mandioca	Deberá tener 250 gramos cada mandioca, no deberá estar en estado de descomposición, sin contaminación de sustancias extrañas, nuevo como máximo después de 24 horas de haber extraído. El precio que se indicará en la oferta es el precio por Kilo. Presentación en bolsa arpillera de 50 kg

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

14	Orégano seco	En paquete de 1 kilogramo, seco, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes la provisión se hará por kilo. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kg
15	Papa	Deberá ser negra como mínimo deberá tener 200 gramos cada papa, entero, no deberá estar en estado de descomposición, sin contaminación de sustancias extrañas. El precio que se indicará en la oferta es el precio por Kilo. Presentación en bolsa de 50 kg
16	Pepino	Deberá tener como mínimo 200 gramos cada pepino, de color verde con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición. El precio que se indicará en la oferta es el precio por Kilo. Presentación en bolsa de 10 kg
17	Perejil el mazo	Deberá ser fresco y natural de color uniforme, en mazo, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por Mazo. Presentación en bolsa de 10 mazos
18	Pimienta molida	En paquete de 1 kilogramo, en polvo, con un plazo mínimo de dos meses antes de su vencimiento. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kg
19	Remolacha	Deberá ser fresca y natural de color uniforme como mínimo deberá tener 150 gramos cada remolacha, entero, por kilogramo, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 10 kg
20	Repollo	Deberá ser fresca y natural de color uniforme, como mínimo deberá tener la cabeza del repollo 500 gramos, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por Kilo. Presentación en bolsa de 5 cabezas de repollo.
21	Vainilla	En bolsa de 1 kilogramo, en polvo, con un plazo mínimo de dos meses antes de su vencimiento. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kilogramo
22	Banana	Del tipo karapé, tamaño grande que deberá tener como mínimo 15 cm de largo cada banana, deberán estar en buen estado para el consumo, con una maduración aproximada del 80%, sin contaminación de sustancias extrañas y que puedan mantenerse en buen estado por un mínimo de tres días. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 5 kilogramos
23	Frutilla	Sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado para el consumo humano, por kilogramo, sin sustancias extrañas contaminantes la provisión se hará por kilogramo. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 1 kilogramos
24	Limón Sutil	Deberá ser fresca y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, con una maduración de aproximadamente de 80 %. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por docena. Presentación en bolsa de 2 docenas
25	Mandarina	Sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado para el consumo, la provisión será por kilogramo, sin sustancias extrañas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

El Castillo

		contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 5 kg
26	Manzana	Como mínimo deberá tener 200 gramos cada manzana, color rojo uniforme, sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado para el consumo, sin sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 3 kg
27	Melón	Como mínimo deberá tener 500 gramos, sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado para el consumo, sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 5 kilogramos
28	Naranja	Deberá tener como mínimo 100 gramos cada naranja, sin hongos, estado de maduración 80 %, de color uniforme, en buen estado para el consumo, la provisión se hará por kilogramo en bolsa o en caja, sin sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 100 unidades de naranja
29	Pera	Deberá tener 150 gramos cada pera como mínimo, de agua, sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado para el consumo, la provisión será por kilogramo, sin sustancias extrañas contaminantes. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsas de 10 unidades
30	Piña	Como mínimo deberá tener 400 gramos cada piña, aproximadamente de 80% de maduración, limpio sin olor desagradable ni estado de descomposición, sin hoja, sin brote, envasado en cajón. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 5 unidades
31	Mamón	Deberá tener como mínimo 400 gramos cada mamón, sin picaduras ni machucaduras, sanas, sin golpes ni deterioros producidas por insectos, sin manchas, color característico de una excelente maduración, frescas, limpias, envasado en cajón. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 5 unidades
32	Kiwi	Deber tener un peso como mínimo de 80 gramos, color marrón, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes, la presentación deberá ser en cajas. El precio que se indicará en la oferta es el precio por kilo. Presentación en bolsa de 5 unidades

LOTE17	Fideo Tallarín	Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina, sin humedad, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 %, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción de 10 – 27. Deben estar empaquetados en bolsas de 5 cinco kilos, con la marca contratada impresa por la misma, con la fecha de vencimiento impresa en cada bolsa, cotizar por kilo. Presentación en bolsas polietileno transparente de 5 kilos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

LOTE 01				Meses											
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Días de entrega
1	Acelga por mazo	UNI	500	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	38	L-M-V
2	Ají molido	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	L-M-V
3	Ajo por cabeza	UNI	1.700	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	142	138	L-M-V
4	Anís	kg	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	L-M-V
5	Berro por mazo	UNI	145	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	L-M-V
6	Canela	kg	30	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	L-M-V
7	Cebolla	kg	7.500	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	L-M-V
8	Cebollita por mazo	UNI	430	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	34	L-M-V
9	Comino molido	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	L-M-V
10	Kuratu	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	L-M-V
11	Laurel seco	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	L-M-V
12	Lechuga el mazo	UNI	2.400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	L-M-V
13	Mandioca	kg	1.000	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	87	L-M-V
14	Orégano seco	kg	25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	L-M-V
15	Papa	kg	6.240	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	520	L-M-V
16	Pepino	kg	800	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	63	L-M-V

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

17	Perejil el mazo	UNI	500	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	38	L-M-V
18	Pimienta molida	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	L-M-V
19	Remolacha	kg	250	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	19	L-M-V
20	Repollo	kg	1.330	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	109	L-M-V
21	Vainilla	kg	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	L-M-V
22	Banana	kg	4.000	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	337	L-M-V
23	Frutilla	kg	50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6	L-M-V
24	Limón Sutil	kg	250	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	19	L-M-V
25	Mandarina	kg	250	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	19	L-M-V
26	Manzana	kg	370	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	29	L-M-V
27	Melón.	kg	75	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	9	L-M-V
28	Naranja	kg	2.450	204	204	204	204	204	204	204	204	204	204	204	206	L-M-V
29	Pera	kg	370	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	29	L-M-V
30	Piña	kg	370	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	29	L-M-V
31	Manon	kg	80	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	3	L-M-V
32	Kiwi	kg	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	L-M-V
Lote17	Fideo Tallarín	kg	1.440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	L-M-V

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de los 48 horas contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 1 (uno) día hábil a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. --

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------
7.2.3. FISCALIZACIÓN.
El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:
a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.
e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2.	GABIMIL	80004761-3	311	10	0	1	99	147.852.000
MONTO TOTAL									147.852.000

9. FORMA DE PAGO

9.1. Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro: 310; Subgrupo: 310: Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONA), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). -----

9.2. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------
9.3. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------
9.4. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local del Gabinete Militar que emitió la orden de compra. ----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------

10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10.4. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

12. MULTAS

12.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

El Castillo

13.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------
13.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------
13.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------
13.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

17. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

17.1. El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

17.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

17.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

18.1. Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

18.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

El Castillo

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

21. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veintidós. -

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
PROVEEDOR

El Castillo

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DGEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar